

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 195

ACTA N^o. - 195

MARTES 04 DE FEBRERO DEL 2025

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDENTE:	H.C. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA
PRIMER VICEPRESIDENTE:	H.C. JOSÉ INAGAN ROSERO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE:	H.C. JUAN FELIPE BOLAÑOS ARBOLEDA
SECRETARIA GENERAL:	DRA. SONIA SUSANA RENJIFO GOMEZ- Profesional Universitaria Grado Dos con Funciones Mediante Resolución 05 de enero 2025

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 195

ACTA N^o. - 195

MARTES 04 DE FEBRERO DEL 2025

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

HORA : Siendo las 08:30 A. M. inicia la Plenaria
FECHA : Martes 04 de febrero 2025.
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE: H.C. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. JOSÉ INAGAN ROSERO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: H.C. JUAN FELIPE BOLAÑOS ARBOLEDA
SECRETARIA GENERAL: DRA. SONIA SUSANA RENJIFO GOMEZ DRA. SONIA
Profesional Universitaria Grado Dos con Funciones
Mediante Resolución 05 de enero 2025

EL PRESIDENTE: Con los muy buenos días a todos los honorables concejales, a las personas que nos siguen a través de las diferentes redes sociales, Facebook y las que nos acompañan en el recinto del Concejo y por supuesto, a toda la comunidad en general. Y como es conocimiento público, pues de todos, toda la comunidad, el cargo de Secretaria General presenta un alcance absoluta. Debido pues, al sensible fallecimiento de nuestra Secretaria General, la doctora Jenny Paola Domínguez, por el cual vamos a iniciar con un minuto de silencio en memoria, pues a nuestra secretaria, debido a esta falta absoluta de nuestra secretaria General, ya a la Mesa directiva nos encontramos como lo dicta la norma la Ley de 904, que en ese caso aplica para analogía para realizar el proceso de convocatoria pública de la elección del nuevo Secretario, Secretaria General del Consejo y con el fin o mientras dura este proceso, mientras se realiza todo el proceso o el procedimiento exigido por la norma.

La Mesa Directiva ha asignado una funciones de Secretaria General a través de la Resolución número 005 del 15 de enero del 2025 a la profesional universitaria, la doctora Susana Rengifo, el cual le solicito muy amablemente
Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 195
doctora Susana que por favor nos lea la resolución número 005 del 15 de enero del 2025.

SONIA SUSANA RENJIFO GOMEZ:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE
PALMIRA RESOLUCIÓN
No.005
(ENERO 15 DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA DE MANERA TEMPORAL A UN FUNCIONARIO PÚBLICO EN PROVISIONALIDAD"

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA,

en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 del 06 de julio de 2012, el Decreto 1083 de 2015 y el Acuerdo No. 018 de 2008 y el Acuerdo No. 066 de 2018 del Concejo Municipal de Palmira,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 312 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 5 del Acto Legislativo 1 de 2007, establece la conformación del Concejo Municipal como una corporación político-administrativa elegida por voto popular:

(...) "Artículo 312: En cada municipio habrá una corporación político- administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal."

Que, el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, dispuso que:

"ARTÍCULO 37.- secretario. El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 195

de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo.

En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.

En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo. (Subrayado fuera de texto)

Que, el artículo 18 del Acuerdo No. 018 del 28 de noviembre de 2008 "*Por el cual se reforma la estructura orgánica y la planta de personal del Honorable Concejo Municipal de Palmira, se establece la Escala de Remuneración y se dictan otras disposiciones*", estipulo las responsabilidades en cabeza de la Secretaría General del Concejo Municipal de Palmira, como dependencia:

(...) "Dar el soporte administrativo, de coordinación de logística y de los procesos misionales de la corporación requeridos para el cumplimiento de la misión institucional, la Constitución Política de Colombia"

Que, el Acuerdo 066 del 19 de diciembre de 2018 "*Por medio del cual se expide el reglamento interno del Concejo Municipal de Palmira*" en su artículo 29 y siguientes determino las funciones, periodo y elección del secretario general del Concejo en concordancia con lo establecido en la Constitución y la Ley 136 de 1994.

Que, el Concejo Municipal de Palmira no cuenta con funcionarios en propiedad con registro público de carrera administrativa ante la Comisión Nacional del Registro Civil, en estricto sentido, la Ley 909 de 2004 en su artículo primero, estableció que hacen parte de la función pública:

"ARTÍCULO 1. Objeto de la ley. (...) De acuerdo con lo previsto en la Constitución Política y la ley, hacen parte de la función pública los siguientes empleos públicos:

a) Empleos públicos de carrera;

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 195

- b) Empleos públicos de libre nombramiento y remoción;
- c) Empleos de período fijo;
- d) Empleos temporales."

Que, en efecto la Ley 909 de 2004 en su artículo 24, permite ante las ausencias temporales o definitivas de los funcionarios de carrera proveer por encargo la vacante:

"ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que, no obstante, el cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal de Palmira es un empleo de período fijo conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 136 de 1994. Como consecuencia, implicaría realizar una comisión de servicios para proveer dicho cargo, en virtud del artículo 26 de la Ley 909 de 2004:

"ARTÍCULO 26. Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 195

por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria."

Que, sin perjuicio de lo anterior, bajo el entendido que, no existe funcionarios inscritos en carrera administrativa dentro de la planta del Concejo Municipal de Palmira, corresponderá aplicar la figura jurídica de asignación de funciones consagrada en el artículo 2.2.5.5.2 del Decreto 1083 de 2015, a quien ocupe el cargo de profesional universitario.

Que, la funcionaria **JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA (Q.E.P.D.)**, quien se identificó con Cédula de Ciudadanía número 29.663.619, elegida como secretaria general del Concejo Municipal de Palmira para el periodo 2025, mediante concurso de méritos a través de la convocatoria pública para la elección del secretario(a) General del Concejo Municipal, falleció el día doce (12) de enero del año en curso.

Que, a causa del fallecimiento de la funcionaria, se generó una vacante definitiva de conformidad al artículo 2.2.5.2.1. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017:

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 195

presente ley se aplicará por analogía. Para el caso de la elección de los secretarios de los concejos municipales de entidades territoriales de categorías 4a, 5a y 6a y con el fin de preservar sus finanzas territoriales, no se aplicará lo dispuesto en el presente parágrafo transitorio.”

Que, para proveer el cargo de Secretario(a) General se deberá surtir un concurso de méritos a través de una Entidad de Educación Superior, cumpliendo lo establecido por la Ley 1904 de 2018 al tratarse de un Municipio de primera categoría para el año 2025 en virtud de lo consagrado en el Decreto 692 del 30 de agosto del 2024 *“Por medio del cual se categoriza el Municipio de Palmira – Valle de Cauca para la vigencia 2025”*.

Que, el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, establece la facultad de asignar funciones cuando la situación administrativa en el que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.52 Asignación de funciones.

Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.

Que, de conformidad con el concepto 023171 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública, resulta procedente la asignación de funciones específicas siempre que estas:

“se encuentren circunscritas al nivel jerárquico, naturaleza jerárquica y área funcional del empleo. Esto significa que la

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 8 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 195

(...) **“ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: (...)**

13. Por muerte.”

Que, el Concejo Municipal de Palmira, en el Acuerdo No. 018 del 28 de noviembre de 2008, estableció que la planta de cargos está compuesta por tres perfiles:

“Artículo 21. – Planta de Cargos: Para el alcance de los objetivos y el cumplimiento de las responsabilidades del Concejo Municipal de Palmira, se establece la siguiente planta de personal, teniendo en cuenta que los cargos no relacionados en ella se suprimen de la planta de cargos.

NIVEL	CÓDIGO	GRADO	No. EMPLEOS
DIRECTIVO			
SECRETARIO GENERAL	010	05	01
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	01
ASISTENCIAL			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	01

“Que, ante la ausencia definitiva del Secretario(a) General del Concejo Municipal de Palmira, las normas citadas con anterioridad, así como, los Acuerdos No. 018 del 28 de noviembre de 2008 y 066 del 19 de diciembre de 2018 no refieren el procedimiento para suplir la vacancia definitiva. No obstante, por analogía se debe aplicar lo establecido en la Ley 1904 de 2018 a causa de las disposiciones contenidas en el párrafo del artículo 12 modificado por el artículo 153 de la Ley 2200 de 2022 y el cual fue objeto de análisis en la Sentencia C-133 de 2021 emanada de la Honorable Corte Constitucional:

“ARTÍCULO 12. Vigencia y derogaciones. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 23 de la Ley 5 de 1992.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. (Modificado por el Art. 153 de la Ley 2200 de 2022). Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 195

Que, en merito de lo expuesto, se le asignarán unas funciones correspondientes al cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal de Palmira, a la funcionaria **SONIA SUSANA RENGIFO GOMEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.130.585.081 quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario – Grado 2, teniendo como funciones inherentes las contenidas en el artículo 27 del Acuerdo

018 de 2008 respecto de las “competencias comunes”.
Que, el artículo 31 del Acuerdo No. 066 del 19 de diciembre de 2018, esgrimió las funciones del Secretario (a) General:

(...) “Artículo 31.- Funciones del Secretario General:

1. *Dirigir el trámite de los Proyectos de Acuerdo y las proposiciones, que se ajusten a las disposiciones de ley y del presente Reglamento Interno.*
2. *Dirigir las acciones de apoyo a las autoridades y entidades del Municipio en los asuntos de su competencia conforme al Reglamento Interno de la Corporación.*
3. *Dirigir la preparación de informes y demás requerimientos formulados por los organismos de control y vigilancia sobre los asuntos de su competencia.*
4. *Presentar anualmente un informe de gestión a la Mesa Directiva del Concejo de Palmira, así como los demás solicitados por los Concejales.*
5. *Coordinar la preparación del material necesario para las sesiones plenarias.*
6. *Dirigir la atención de peticiones y el suministro de la información que requieran las comunidades sobre los asuntos de su competencia.*
7. *Dirigir la publicación de los documentos que expida la Corporación y que requieran de este trámite.*
8. *Dirigir y coordinar administrativamente las acciones del archivo general de la Corporación, de conformidad con la normatividad vigente.*
9. *Dirigir y controlar el desarrollo de las actividades relacionadas con las comunicaciones oficiales internas y externas de la Corporación, de conformidad con la Ley.*
10. *Adoptar las políticas formuladas por la Mesa Directiva en relación con la organización de la documentación, registro y manejo de la información de la Corporación, de conformidad con la normatividad archivística vigente.*

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 10 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 195

figura de la asignación de funciones se aplica en dos casos, a saber:

Cuando por la naturaleza de las funciones que desarrolla un empleado se le asignen funciones adicionales sin que, por este hecho, se transforme el empleo de quien las recibe; y

Cuando por necesidades del servicio, se requiere que un empleado cumpla con algunas de las funciones de un cargo en vacancia temporal y/o definitiva, siempre que las funciones que se asignen se ajusten a las fijadas en el cargo que ejerce.”

Que, en el mismo sentido, la figura de asignación de funciones podrá realizarse siempre y cuando subsista; una necesidad del servicio y una incompatibilidad en las funciones asignadas respecto del cargo que ostenta el funcionario a asignar, sin que sea necesario acreditar para tales fines derechos de carrera.

Que, se infiere de la Sentencia C-581 de 2014 con MP. Carlos Bernal Pulido, emitida por la Corte Constitucional que la figura de asignación de funciones no es procedente para la asignación total de las atribuciones diferentes del cargo que ostenta la persona asignada, por cuanto corresponde a un marco funcional y concreto, toda vez que, conllevaría a desnaturalizar la finalidad para la cual se creó determinado empleo.

Que, el artículo 29 del Acuerdo 066 de 2018, por medio del cual se expide el Reglamento interno del Concejo Municipal de Palmira, precisó que el Concejo Municipal elegirá un(a) Secretario(a) General para un periodo de un (1) año, reelegible a criterio de la Corporación.

Que, en atención a la necesidad de adelantar sesiones extraordinarias por parte del Concejo Municipal de Palmira y habida cuenta del inicio de las sesiones ordinarias, el término que establece la Ley para la realización de la convocatoria pública de elección de Secretario General del Concejo Municipal de Palmira en cumplimiento de los requisitos de Ley que garanticen la publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito enunciadas en el artículo segundo de la Ley 1904 de 2018, hace necesario que se asignen las funciones al empleado provisional de la planta del Concejo Municipal.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 195

Que, en mérito de lo expuesto el Honorable Concejo Municipal de Palmira,

RESUELVE

PRIMERO: ASIGNAR a la funcionaria **SONIA SUSANA RENGIFO GOMEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.130.585.081 quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario – Grado 2, las siguientes funciones inherentes al cargo del Secretario(a) General del Concejo Municipal de Palmira de conformidad con el Acuerdo 066 de 2018, y en concordancia, con el Decreto 1083 de 2015:

(...) "Artículo 31.- Funciones del Secretario General

1. *Dirigir el trámite de los Proyectos de Acuerdo y las proposiciones, que se ajusten a las disposiciones de ley y del presente Reglamento Interno. (...)*

5. *Coordinar la preparación del material necesario para las sesiones plenarias.*

6. *Dirigir la atención de peticiones y el suministro de la información que requieran las comunidades sobre los asuntos de su competencia. (...)*

9. *Dirigir y controlar el desarrollo de las actividades relacionadas con las comunicaciones oficiales internas y externas de la Corporación, de conformidad con la Ley. (...)*

12. *Implementar los mecanismos, tecnologías y protocolos necesarios que garanticen la transcripción oportuna y correcta de las Actas.*

13. *remitir al alcalde para su sanción, los proyectos de acuerdo aprobados en segundo debate*

14. *Las demás funciones que le sean asignadas por la Mesa Directiva, el manual específico de funciones competencias laborales que correspondan a la naturaleza de la Dependencia"*

SEGUNDO: Comunicar a la funcionaria **SONIA SUSANA RENGIFO GOMEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.130.585.081 quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario – Grado 2.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 12 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 195

11. *Adoptar las políticas establecidas por la Mesa Directiva, relacionadas con la elaboración de las actas de las sesiones de la Corporación.*
12. *Implementar los mecanismos, tecnologías y protocolos necesarios que garanticen la transcripción oportuna y correcta de las Actas.*
13. *remitir al alcalde para su sanción, los proyectos de acuerdo aprobados en segundo debate*
14. *Las demás funciones que le sean asignadas por la Mesa Directiva, el manual específico de funciones competencias laborales que correspondan a la naturaleza de la Dependencia”*

Que, las atribuciones que se asignarán a la funcionaria **SONIA SUSANA RENGIFO GOMEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.130.585.081 quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario – Grado 2, serán las establecidas en los numerales 1, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del artículo 31 del Acuerdo No. 066 del 19 de diciembre de 2018 respecto del cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal de Palmira.

Que, en pro de dar cumplimiento a las disposiciones legales, jurisprudenciales y doctrinales referidas en el presente Acto Administrativo, las funciones asignadas son compatibles con las que ostenta la funcionaria **SONIA SUSANA RENGIFO GOMEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.130.585.081 quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario – Grado 2.

Que la asignación específica que se antepone, será extensiva hasta tanto se supla la vacancia definitiva del cargo de periodo fijo denominado “Secretario General, código 010, grado 05.” A través del mecanismo de mérito aplicable por analogía, conforme las disposiciones normativas previstas principalmente en la Ley 1904 de 2018, la Ley 2200 de 2022 y particularmente objeto de examen conforme definió la Sentencia emanada de la H. Corte Constitucional C-133 de 2021.

Que, las demás situaciones emergentes que demanden el ejercicio de alguna otra función no expresa en la presente, como aquellas que se citan en los numerales 2,3,4, 7 y 8 del artículo 31 del Acuerdo No. 066 del 19 de diciembre de 2018, se fijarán taxativamente en cabeza de los demás servidores y colaboradores del Concejo Municipal de Palmira.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 13 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 195

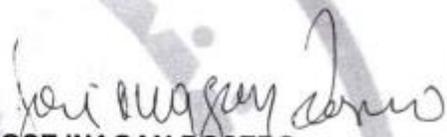
TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y sus efectos serán extensivos, hasta tanto se supla la vacancia definitiva del cargo denominado "Secretario General, código 010, grado 05." A través de los mecanismos que exige la Ley y la Jurisprudencia en atención al mérito para el acceso al cargo de periodo fijo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, a los 15 del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)



ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA
Presidente



JOSE INAGAN ROSERO
Primer vicepresidente



JUAN FELIPE BOLAÑOS
Segundo vicepresidente

Leída la resolución Presidente.

EL PRESIDENTE: Leída de la Resolución número 005 del 15 de enero del 2025, donde se le asignan funciones de Secretaria general a la doctora Susana Rengifo. Procedemos. Le solicito por favor doctora Susana, hacer el llamado lista y verificar el quórum para iniciar la sesión extraordinaria del 4 de febrero del 2025.

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Plenaria extraordinaria del día 04 de febrero 2025.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(P)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	(P)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(P)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(P)
GRANADA JOHN FREIMAN	(P)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	(P)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(P)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 14 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 195

MARIN MARIN EDWIN FABIAN

(P) Nota: (A) Ausente (P) Presente

Hay quorum Presidente.

LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A LISTA

EL PRESIDENTE: por favor secretaria leer el orden del día

LA SECRETARIA: Procede a leer el orden del día.

MARTE 04 DE FEBRERO DE 2025

2.lectura, discusión y aprobación del orden del día.

3.Himno nacional de la república de colombia e himno a palmira.

4.Instalación sesiones extraordinarias convocadas mediante decreto 014 del 31 de enero del 2025, a Cargo del alcalde municipal Dr Víctor Ramos o su delegada Dra Grace Vélez secretaria general.

5 lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.

6.Lectura de comunicaciones.

7.proposiciones.

8.varios.

Leído el orden del día Presidente.

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

LA SECRETARIA : Aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 15 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 195

LA SECRETARIA :HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO APALMIRA.

Siguiente punto en el orden del día.

LA SECRETARIA: .Instalación sesiones extraordinarias convocadas mediante decreto 014 del 31 de enero del 2025, a Cargo del alcalde municipal Dr Víctor Ramos o su delegada Dra Grace Vélez secretaria general.

EL PRESIDENTE: hacemos el llamado a la mesa principal a la Dra Grace Vélez.

DRA. GRACE VÉLEZ - SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE PALMIRA

Muchas gracias Presidente. Un saludo muy especial de nueva secretaria Presidente a todos los honorables concejales, al público que nos acompaña en el recinto y quienes están conectados a través de la transmisión en vivo. Bueno, desearles a todos un feliz y bendecido 2025. Y en el marco de la instalación de estas secciones extraordinarias, contarles que la Administración Municipal ha preparado seis proyectos de acuerdo, los cuales son los siguientes uno.

Ya están radicados al día de hoy, iniciando el día de mañana con el primer estudio y debate, el cual es el proyecto de acuerdo que facultar al alcalde para la enajenación de los bienes, los bienes, los predios son los que están ubicados en la urbanización Versailles y en el Parque del Azúcar, esto con el fin de continuar pues y poder avanzar en el proyecto de la modernización de la malla vial.

El otro proyecto de acuerdo es con el fin de conseguir la exoneración del impuesto Industria y Comercio a las empresas nuevas que se instalen en el municipio de Palmira. Esto también enmarcado en el Plan de Desarrollo Economía ejemplar, buscando justamente dinamizar la economía, la inversión, el incremento de la renta, el incremento de la empleabilidad en nuestro municipio. El otro proyecto de acuerdo es con el fin de afectar el uso público de unas vías y zonas verdes.

Esto pues, en el marco del proyecto que todos ustedes conocen, que es el Del Bosque Encantado, con el fin de poder darle solución a esa problemática que se ha tenido durante muchos años en el municipio. Esos tres proyectos, pues, ya están relacionados en el decreto y los otros tres proyectos en los

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 16 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 195

que estamos terminando, pues de ajustar algunos detalles de tal forma que todo esté muy bien soportado y que en cuanto a su forma, pues también esté perfecto.

Estos predios son unos de estos proyectos de acuerdo que son el de modificaciones presupuestales, esto con el fin de asignar o no recursos del balance a diferentes proyectos que tiene la administración municipal, también unos ajustes a los indicadores del Plan de desarrollo, eso teniendo en cuenta los nuevos lineamientos del DNP, donde ahora se debe reportar a la PIP que la plataforma integra la inversión pública, donde ya es el Secretario de Planeación, pues podrá ampliar a ustedes como tal esos ajustes que vienen también desde la Nación, hacer la salvedad de que la modificación de esos indicadores van en incremento, no para disminuirlo, sino por el contrario, para continuar con ampliando, digamos, esa línea base que ya en muchos aspectos se ha superado, como lo es pues la pavimentación, la pavimentación de lo que ya se tenía proyectado para el cuatrienio, ya se ha agotado un 98%. Es por ello que se debe ajustar el indicador y de esa manera también otros indicadores que ya ustedes van a conocer. También el levantamiento de la medida de uso para el previo de las hojas de que en su momento el Concejo Municipal otorgó una medida de uso público para el predio de Las Hojas, con el fin de poder reubicar a la población de Techo Azul.

Pero a través de unos estudios que adelantaron desde la Dirección de Gestión del Riesgo y con la Universidad del Valle . Este predio, pues, tiene unas condiciones de riesgo por inundación no amigable. Entonces la idea es poder levantar ese uso que se dio mediante ese proyecto. De acuerdo, básicamente serían estos los seis proyectos, de acuerdo que estaríamos presentando al Honorable Concejo con el fin de que se puedan realizar y puedan ser aprobados y discutidos con ustedes.

Entonces, más en particular, declarar oficialmente instalada las secciones extraordinarias del Concejo Municipal gracias.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, Doctora. Gracias. Siguiendo punto del orden del día Doctora Susana.

LA SECRETARIA : Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 17 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 195

EL PRESIDENTE: El acta de la sesión anterior el día de mañana la estaremos enviando a los diferentes correos para que sea estudiada y aprobada en la sesión del día de mañana.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto en el orden del día.

6.LECTURA COMUNICACIONES.

EL PRESIDENTE: Comunicaciones.

LA SECRETARIA : No hay comunicaciones

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día Secretaria

LA SECRETARIA: PROPOSICIONES.

EL PRESIDENTE: Proposiciones.

LA SECRETARIA : No hay proposición

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día

LA SECRETARIA : VARIOS.

EL PRESIDENTE: ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra? Siendo las 09:24 am, se levanta la sesión del día de hoy.

Se cita para mañana a las 9:00 am, un feliz día para todos.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1º, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 18 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 195

En constancia se firma en Palmira.

ORIGINAL FIRMADO

ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA
Presidente

JOSÉ INAGAN ROSERO
Primera Vicepresidente

JUAN FELIPE BOLAÑOS ARBOLEDA
Segundo Vicepresidente

SONIA SUSANA RENJIFO GOMEZ
Profesional Universitaria Grado Dos con Funciones
Mediante Resolución 05 de enero 2025